Luis Navarro López (1 de 2)
Director General
Fecha Firma: 16/06/2020
HASH: 276aca0f08db4fd15030eb840d3cf1ba

CALVO BORREGO, BELTRAN JOSE PAULO (2 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 16/06/2020
HASH: 9cfb52fd55999e050f44898e7b3785dc

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE SOPORTE INTEGRAL DEL PUESTO EN LOS CENTROS DE LA RED GUADALINFO" (expediente 1/2019) [1]

En la ciudad de Granada, a 16 de junio de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Navarro López, Director General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", CIF Q 1800620 E, en virtud de delegación conferida por acuerdo del Consejo Rector de 2 de julio de 2007, actuando en nombre y representación del Consorcio.

De otra parte, D. Beltrán Calvo Borrego, con D.N.I. 28.523.763-Z, actuando en nombre y representación de TIER 1 TECHNOLOGY S.A. e ISOTROL S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, ABREVIADAMENTE "UTE TIER1-ISOTROL SOPORTE GUADALINFO CFR 2019", con C.I.F. U-90485673, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Luis Barriga Fernández, mediante escritura de fecha 12 de marzo de 2020, bajo el núm. 969 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del órgano de contratación de fecha 19 de abril de 2019.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 19 de abril de 2019, por importe de 465.850 euros, IVA excluido.

[1] Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)

Cód. Validación: 44Z4W4LG2DRX7D2TFHP76NP9Z | Verificación: https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por acuerdo del Consejo Rector del Consorcio "Fernando de los Ríos", de fecha 18 de febrero de 2020, a UTE TIER1-ISOTROL SOPORTE GUADALINFO CFR 2019, con C.I.F. U-90485673.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE SOPORTE INTEGRAL DEL PUESTO EN LOS CENTROS DE LA RED GUADALINFO (expediente 1/2019).

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 281.050 euros al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 59.020,50 euros, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 340.070,50 euros, que será abonado por el Consorcio "Fernando de los Ríos" en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 21600.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de un año, iniciándose en el momento de la formalización del contrato. El contrato es prorrogable en dos ocasiones, por un periodo máximo de un año cada una de ellas.

CUARTA.- Se prevé un plazo de garantía de 12 meses. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista, para garantizar el cumplimiento del presente contrato, ha presentado garantía definitiva bajo la modalidad de aval bancario y seguro de caución. El

Cód. Validación: 44Z4W4LG2DRX7D2TFHP76NP9Z | Verificación: https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

aval bancario se constituye a cargo de BANKIA S.A, por importe de 7.728,88 euros, incluido en su registro especial de avales con el número 2019/019.206. El seguro de caución se constituye a cargo de CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cía de Seguros y Reaseguros, por importe de 6.323,63 euros, con número de certificado de seguro de caución 30000865/00000033.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en el propio PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

Cód. Validación: 44Z4W4LG2DRX7D2TFHP76NP9Z | Verificación: https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

El órgano de contratación	El Contratista
Fdo.: Luis Navarro López	Fdo.: Beltrán Calvo Borrego

Cód. Validación: 44Z4W4LG2DRX7D2TFHP76NP9Z | Verificación: https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4